

Contribuyente: SOCIEDAD DE INVERSIONES
OROCUP LIMITADA
Representante Legal: [REDACTED]

R.U.T. N°: 76951770-7

R.U.T. N°: [REDACTED]

Domicilio: CARRETERA EL COBRE KM 4,5 S/N, Villa: LOT A1 P-3 MAYOS, MACHALI
Contribuyente enrolado: Si

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo Primero del DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda; los artículos 6° letra B N°7,105, 106, 107, 108, 109 y 165 del Código Tributario; Circular N°1, de 2004, sobre política de aplicación de sanciones por infracciones tributarias contempladas en los números 6, 7, 10, 15, 16, 17, 19, 20 y 21 del artículo 97 y artículo 109 del código tributario, y de concesión de condonaciones y sus modificaciones; y la Resolución Exenta N° 596 de fecha 22-11-1998, del Director Regional que delega facultades.

CONSIDERANDO:

1° Que, el contribuyente precedentemente individualizado ha sido notificado de infracción por un funcionario de este Servicio, que tiene el carácter de ministro de fe del siguiente hecho: OTORGA GUIA DE DESPACHO 1374 DE FECHA 08.08.2018 POR EL TRASLADO DE UN EQUIPO SCOOP MARCA ATLAS COPCE MODELO ST 103 AÑO 2013 SIN CUMPLIR REQUISITOS LEGALES AL TENER FECHA DE VIGENCIA VENCIDA AL 30.06.2018 INFRACCION CALIFICADA DE LEVE..

2° Que, el hecho anteriormente descrito se encuentra tipificado como infracción en el artículo 97-10 del Código Tributario y ha dado origen al expediente Rol: 1806034105.

3° Que, el contribuyente en este acto verbalmente ha solicitado acogerse al procedimiento para aplicación de sanciones y condonaciones y, requiere que de inmediato se dicte resolución a fin de aplicar la sanción de multa y/o clausura que corresponda.

RESUELVO:

I. APLICASE al contribuyente una multa de **\$23001600** y una clausura de su establecimiento por **2** días.

II. REBÁJASE la multa a **\$23960** y **CONDÓNASE 2** días de la sanción de clausura, aplicándose **0** días de clausura de su establecimiento, siempre que el pago de la multa se efectúe dentro del plazo que vence el día 20-09-2018.

Si el Contribuyente no paga la multa señalada en el párrafo anterior dentro del plazo, quedará sin efecto la condonación concedida en este acto, procediendo aplicar el total de la multa y clausura.

ANTECEDENTES DE LA INFRACCIÓN

Notificación Folio: 1248282
Monto de la operación: 78540000
Fecha de la infracción: 28-08-2018
Días activo: LU-MA-MI-JU-VI
Calificación: LEVE

Resumen Sanción	Multa	Clausura
Sanción Total	\$ 23001600	2
Condonación	\$ 22977640	2
Sanción Aplicada	\$ 23960	0

ANTECEDENTES DE LA CLAUSURA

Denuncio o autodenuncio últimos 24 meses: 0
Fecha inicio clausura: -
Fecha término clausura: -

EN ESTE ACTO SE NOTIFICA
CÓDIGO N° 1209288147 con 224
FECHA - 3 SEP 2018
DIRECCION DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS TRIBUTARIOS RANCAGUA



Protese, comuníquese y notifíquese al interesado en forma legal.

"Por orden del Director Regional".

FABIOLA ALEJANDRA RAMIREZ ALCAINO
13097933-5
Jefe Subrogante

FIRMA CONTRIBUYENTE